REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza, Cundinamarca 16 de marzo 2023

Radicado No. 2015-00611-00

Revisadas las diligencias en atención al memorial que antecede, como quiera que el auxiliar designado no ha tomado posesión del cargo encomendado dentro del término señalado en el proveído adiado 14 de julio 2022, se le releva del cargo, y se DISPONE:

Designar en calidad de curador *ad litem* al auxiliar de la justicia JAVIER E. ORTIZ URREA. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$1.000.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ